

**Convocatoria de la Universidad de Castilla- La Mancha para la asesoría y el  
acompañamiento en las solicitudes a presentar a las convocatorias  
MSCA- POSTDOCTORAL FELLOWSHIPS 2021 y MSCA- DOCTORAL  
NETWORKS 2021 dentro del programa  
Horizonte Europa (HE)**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Universidad de Castilla-La Mancha, en el ejercicio de sus funciones al servicio de la sociedad, persigue alcanzar niveles de excelencia en todos los ámbitos y, particularmente, en el de la investigación. Fomentar y facilitar la participación en proyectos financiados a través de determinadas convocatorias competitivas para la atracción del talento, y la inserción de personas con gran potencial investigador y proyección de futuro en las plantillas de personal docente e investigador (PDI) y personal investigador (PI) de la institución académica puede contribuir a alcanzar dichos niveles de excelencia y para ello, la Universidad de Castilla-La Mancha podrá establecer programas propios de ayudas.

El objetivo de las Acciones Postdoctorales MSCA, *Postdoctoral Fellowships* (MSCA-PF) es el de mejorar el potencial creativo e innovador de los investigadores/as con experiencia, a través de proyectos individuales. MSCA-PF es un programa de formación de post-doc en el que los candidatos/as obtienen nuevas habilidades trabajando en un proyecto de investigación específico en un nuevo entorno, a la vez que transfieren su conocimiento a la entidad de acogida.

Por otro lado, las Redes Doctorales MSCA, *Doctoral Networks* (MSCA- DN), tienen por objetivo capacitar a una nueva generación de jóvenes doctorandos/as para que sean creativos/as, innovadores/as, emprendedores/as y resilientes, capaces de

ID. DOCUMENTO	XG1amrP8Oo		Página: 1 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-05-2021 10:34:28	1621326868381
 XG1amrP8Oo			

enfrentar los desafíos actuales y futuros y convertir los conocimientos e ideas en productos y servicios para el beneficio económico y social. Las redes MSCA-DN harán más atractiva y elevarán la excelencia de la formación doctoral en Europa, equipando a los investigadores/as con la correcta combinación de competencias relacionadas con la investigación y competencias transferibles. Esto les proporcionará mejores perspectivas profesionales tanto en el sector académico como en el no académico a través de la movilidad internacional, interdisciplinaria e intersectorial combinada con una mentalidad orientada a la innovación.

Las peculiaridades en los procedimientos de evaluación de las propuestas presentadas a las convocatorias arriba citadas hacen que ciertos aspectos formales, no científicos, de las propuestas cobren una relevancia fundamental durante los procesos de selección de los proyectos a financiar. Por ello, una revisión crítica de dichos aspectos formales por parte de especialistas en estos programas puede marcar la diferencia entre una propuesta ganadora y otra que no reciba financiación.

Así, la UCLM a través de su Vicerrectorado de Política Científica aporta la financiación necesaria para este programa de asesoría a los candidatos/as seleccionados en esta convocatoria, sin que tenga que ser costeada con los recursos propios de los grupos de investigación que reciban a los/as candidatos/as solicitantes.

La UCLM financiará esta convocatoria con fondos específicos destinados a este fin en el marco del convenio suscrito el 22 de octubre de 2019 entre la institución académica y el Banco de Santander, dentro del eje 1 del mismo, denominado: **Programas de proyección de la Investigación de Excelencia.**

La información sobre la convocatoria MSCA-PF dentro del programa Horizon Europe (HE) se publicará en el siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/opportunities/topic-search>

ID. DOCUMENTO	XG1amrP8Oo		Página: 2 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-05-2021 10:34:28	1621326868381
 XG1amrP8Oo			

**CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA DE LA UCLM**

**Artículo 1. Objeto**

1. El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva ayudas para el servicio de asesoría y acompañamiento para la preparación de propuestas del Programa Marie Skłodowska Curie de HE de cara a las convocatorias HORIZON-MSCA-PF-2021 (*Postdoctoral Fellowships*) y HORIZON-MSCA-DN-2021 (*Doctoral Networks*).

2. La ayuda se destinará en exclusiva a cubrir los gastos derivados de la revisión de la parte técnica de la propuesta por parte de un revisor externo y será de una cuantía máxima de 2.500 euros por propuesta seleccionada en el caso de HORIZON-MSCA-PF-2021 y de 3.750 euros en el caso de HORIZON-MSCA-DN-2021.

Se incluyen las siguientes modalidades:

- **Modalidad PF:** grupos de investigación/departamentos de la UCLM interesados en acoger a investigadores/as que vayan a solicitar una ayuda postdoctoral bajo la modalidad *Global Postdoctoral Fellowship (GPF)* o *European Postdoctoral Fellowships (EPF)*, siendo la institución europea beneficiaria la UCLM.
- **Modalidad DN:** grupos de investigación de la UCLM que quieran solicitar un proyecto de tipo *Doctoral Network*, siendo la UCLM la entidad coordinadora del consorcio.

3. El número máximo de ayudas ofertadas en la presente convocatoria es de 6 ayudas, que se repartirán de la siguiente manera:

- 4 ayudas para la convocatoria HORIZON-MSCA-PF-2021
- 2 ayudas para la convocatoria HORIZON-MSCA-DN-2021

ID. DOCUMENTO	XG1amrP8Oo		Página: 3 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-05-2021 10:34:28	1621326868381
 XG1amrP8Oo			

4. Si quedaran ayudas vacantes en alguna de las modalidades tras el proceso de selección, estas podrán reasignarse a otra Modalidad, siempre y cuando hubiera solicitudes de suficiente calidad en dicha/s Modalidad/es.

**Artículo 2. Imputación presupuestaria.**

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 20.000 euros, se efectuará con cargo a la orgánica 01161BSMC1.

**Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas**

1. Los/as solicitantes deben cumplir los requisitos específicos establecidos en cada una de las convocatorias europeas, según la Modalidad elegida (PF o DN).
2. Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas que se establecen al amparo de la presente resolución las siguientes personas:
  - a. Investigadores/as que pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Castilla-La Mancha en el momento de presentación de la solicitud y que vayan a actuar como supervisores del candidato/a de la ayuda MSCA-PF-2021. Estos supervisores/as se considerarán los IPs del proyecto en la UCLM.
  - b. Investigadores/as que pertenezcan a la plantilla docente e investigadora de la Universidad de Castilla-La Mancha en el momento de presentación de la solicitud y que vayan a actuar como IPs y coordinadores del proyecto MSCA-DN-2021.
3. En todo caso, **los/as beneficiarios/as de este programa de ayudas internas, en cualquiera de sus modalidades (PF o DN) deben asumir el compromiso**

ID. DOCUMENTO	<b>XG1amrP8Oo</b>		Página: 4 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-05-2021 10:34:28	1621326868381
 <b>XG1amrP8Oo</b>			

de presentar una solicitud a la convocatoria correspondiente (HORIZON-MSCA-PF-2021 o HORIZON-MSCA-DN-2021) siendo la UCLM la entidad coordinadora y de acogida.

4. Los/as IPs solicitantes serán responsables de asegurar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria europea por parte de los/as candidatos/as postdoctorales en la modalidad PF, asegurándose de que cumplen las reglas de elegibilidad establecidas en la convocatoria HORIZON-MSCA-PF-2021. Asimismo, los/as IPs solicitantes de la modalidad DN deberán asegurar el cumplimiento de las normas de elegibilidad para la participación en la convocatoria HORIZON-MSCA-DN-2021.

**Artículo 4. Solicitud.**

1. El formulario de solicitud, que figura en el Anexo I de esta convocatoria, estará disponible a través de la página web del Plan Propio de la Universidad de Castilla-La Mancha:

<https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio>

**Artículo 5. Presentación.**

1. Las propuestas deberán seguir el modelo de solicitud anexo a esta convocatoria.  
 2. Toda la documentación puede presentarse en español o en inglés.  
 3. Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrectorado de Política Científica, antes del día **15/09/2021**, debidamente cumplimentadas en el modelo establecido al efecto y firmadas por el/la interesado/a. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Castilla-La Mancha, sito en la calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real, o bien a través del Registro Electrónico de la UCLM (<https://www.sede.uclm.es/web/guest/registro-electronico>), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

ID. DOCUMENTO	XG1amrP8Oo		Página: 5 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-05-2021 10:34:28	1621326868381
 XG1amrP8Oo			

Además, se enviará copia de la solicitud y de todos los documentos requeridos, una vez registrada la misma (en un único documento por solicitud) por correo electrónico a la dirección: [ope@uclm.es](mailto:ope@uclm.es), indicando en el asunto del mensaje "Solicitud asesoría MSCA 2021. Modalidad ..." (*indicar PF o DN*).

**Artículo 6. Admisión de solicitudes**

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Política Científica dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Los/as interesados/as cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha en <https://www.uclm.es/misiones/investigacion/planes/planpropio> para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

2. Los/as solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de concesión de las ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Política Científica, publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

**Artículo 7. Instrucción del procedimiento**

1. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes de cada modalidad. La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante Resolución del Vicerrector de Política Científica, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el órgano instructor del procedimiento, y en el plazo máximo de 30 días, contados a partir del último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2 y 22.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO	<b>XG1amrP8Oo</b>		Página: 6 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-05-2021 10:34:28	1621326868381
 <b>XG1amrP8Oo</b>			

2. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

**Artículo 8. Comisión de Selección**

1. Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por una Comisión de Selección que será nombrada por el Vicerrector de Política Científica, y que podrá contar, si es necesario, con la participación de expertos/as externos/as a la UCLM.

2. A la vista de la documentación aportada, la Comisión de Selección elaborará un listado ordenando las solicitudes de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. La Comisión de Selección comunicará el resultado de la valoración al órgano instructor del procedimiento.

3. No será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

**Artículo 9. Criterios de valoración**

Para establecer el orden de prelación al que hace referencia el artículo anterior, la evaluación de las solicitudes se hará en base a los criterios de evaluación propios de la convocatoria europea correspondiente (HORIZON-MSCA-PF-2021 o HORIZON-MSCA-DN-2021), recogidos en la correspondiente convocatoria/programa de trabajo. Se dará preferencia a las solicitudes presentadas en convocatorias MSCA anteriores, en el programa Horizonte 2020, que no fueron financiadas, pero que recibieron el Sello de Excelencia del programa MSCA.

**Artículo 10. Propuesta de Resolución**

1. La Comisión de Selección formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será notificada a los/as solicitantes para que, en cinco días hábiles, puedan presentar alegaciones.

ID. DOCUMENTO	<b>XG1amrP8Oo</b>		Página: 7 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-05-2021 10:34:28	1621326868381
 <b>XG1amrP8Oo</b>			

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Efectuada la propuesta de resolución definitiva, se comunicará a los/as beneficiarios/as, entendiéndose ésta como aceptada, siendo necesaria únicamente la renuncia expresa a la misma, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación. La aceptación de la ayuda por parte de los/as beneficiarios/as implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Castilla-La Mancha y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

#### **Artículo 11. Justificación de las ayudas**

1. Los/as beneficiarios/as quedan obligados/as a justificar los gastos realizados con cargo a la subvención concedida. Para ello, deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica, a través de la Oficina de Proyectos Europeos [ope@uclm.es](mailto:ope@uclm.es), la siguiente documentación:

- **Propuesta completa** (al menos 4 días hábiles antes del cierre de la convocatoria correspondiente), para su visado por el Vicerrectorado de Política Científica, tal y como recoge el apartado 5 de las "Instrucciones del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica para la participación y gestión de proyectos europeos". Así mismo, es necesario que se añada como contacto en la propuesta a la LEAR de la institución ([mariallanos.carrion@uclm.es](mailto:mariallanos.carrion@uclm.es)) en el portal de la Comisión Europea *Funding & Tender Opportunities* (<https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>)

ID. DOCUMENTO	<b>XG1amrP8Oo</b>		Página: 8 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-05-2021 10:34:28	1621326868381
 <b>XG1amrP8Oo</b>			

- **Formulario de justificación** de la presente convocatoria de ayudas (una vez presentada la propuesta a la convocatoria correspondiente).

**Artículo 12. Compatibilidad de las subvenciones.**

Las presentes subvenciones son compatibles con cualquier otra que puedan obtener los/as solicitantes, siempre que, con la suma de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, obtenidas, no se supere el coste de la actividad subvencionada.

**Artículo 13. Reintegro**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y cuantías establecidos en los artículos 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 de dicha Ley.

2. Asimismo, procederá el reintegro de la ayuda si, a fecha de cierre de la convocatoria europea, el/la candidato/a MSCA seleccionado/a para PF o el proyecto DN no cumplieran alguno de los criterios de elegibilidad de la convocatoria europea y, por tanto, la solicitud a dicha convocatoria resultara inelegible.

No obstante lo anterior, **deberán también reintegrar las cantidades empleadas para la financiación de su asesoramiento en esta convocatoria, aquellos/as beneficiarios/as que no cumplan con el compromiso de presentación de un proyecto a la convocatoria correspondiente, o cuando el desarrollo de su proyecto, una vez concedido, no se lleve a cabo en la UCLM.** Para tal fin, el Vicerrector de Política Científica, podrá resolver la retención de créditos por ese importe en las siguientes orgánicas responsabilidad del investigador/a responsable del grupo receptor en la UCLM, hasta el importe de la ayuda: orgánicas de proyectos

ID. DOCUMENTO	<b>XG1amrP8Oo</b>		Página: 9 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-05-2021 10:34:28	1621326868381
 <b>XG1amrP8Oo</b>			

Europeos en su parte correspondiente a RLDs, orgánicas de centros gestores temporales a los que hace referencia el artículo 31.3 y la Disposición Adicional 1ª del Reglamento de Presupuesto de la UCLM (Resolución de 20/12/2018 y publicado en DOCM de 28/12/2018), costes indirectos generados con motivos de los ingresos recaudados de sus proyectos o contratos. En ausencia de dichos créditos, y por aplicación de lo establecido en el artículo 170.5 de los Estatutos de la UCLM, el Vicerrector de Política Científica podrá, previo informe de Asesoría Jurídica, resolver la exigencia de la devolución del total de la ayuda o de la diferencia no compensada con retenciones, por parte del propio investigador/a. En cualquier caso, el investigador/a tendrá derecho a la audiencia previa a la realización de dichas medidas.

**Artículo 14. Recursos**

La presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Antonio Mas López

ID. DOCUMENTO	XG1amrP8Oo		Página: 10 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-05-2021 10:34:28	1621326868381
 XG1amrP8Oo			

**Convocatoria de la Universidad de Castilla- La Mancha para la asesoría y el acompañamiento en las solicitudes a presentar a las convocatorias *MSCA- POSTDOCTORAL FELLOWSHIPS 2021* y *MSCA- DOCTORAL NETWORKS 2021* dentro del programa Horizonte Europa (HE)**

**Impreso de solicitud**

1. Tipo de ayuda que se solicita: *(seleccionar una de las siguientes)*
  - Modalidad Postdoctoral Fellowships (PF). Indicar si se trata de una Global Postdoctoral Fellowship (GPF) o European Postdoctoral Fellowships (EPF)
  - Modalidad Doctoral Networks (DN)
2. Nombre completo del/la IP solicitante (supervisor/a del candidato/a o coordinador del consorcio) en la UCLM:
3. Breve CV del/la IP solicitante (supervisor/a del candidato/a o coordinador del consorcio) en el modelo CVA
4. *En caso de tener ya preseleccionado un candidato/a para PF:* Nombre completo del/la candidato/a + Breve CV en el modelo CVA
5. Breve memoria justificativa en la que se expliquen:
  - **Para la Modalidad *Postdoctoral Fellowships- European Postdoctoral Fellowships:*** características del grupo de investigación interesado en solicitar la ayuda para incorporar un/a investigador/a postdoctoral (las líneas de I+D principales) + breve descripción del proyecto a realizar por el investigador/a postdoctoral.
  - **Para la Modalidad *Postdoctoral Fellowships- Global Postdoctoral Fellowships:*** principales características de la estancia a realizar en el Tercer País + características del grupo de investigación en la UCLM interesado en solicitar la ayuda para incorporar un/a investigador/a postdoctoral (las líneas de I+D principales) + breve descripción del proyecto a realizar por el investigador/a postdoctoral).

ID. DOCUMENTO	<b>XGlamrP8Oo</b>		Página: 11 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-05-2021 10:34:28	1621326868381
 <b>XGlamrP8Oo</b>			

- **Para la Modalidad *Doctoral Networks*:** Características del grupo de investigación interesado en solicitar la ayuda (las líneas de I+D principales) + breve descripción del proyecto a realizar (socios participantes, objetivos, principales tareas e hitos e impacto esperado).

Fdo.: nombre y apellidos IP solicitante

**A la atención del Vicerrector de Política Científica  
Universidad de Castilla-La Mancha  
Edificio José Prat | Plaza de la Universidad, 2 | 02071 Albacete**

ID. DOCUMENTO	<b>XG1amrP8Oo</b>		Página: 12 / 12
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-05-2021 10:34:28	1621326868381
 <b>XG1amrP8Oo</b>			